

Visto:

La Ley N° 27.541, el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio N° 287 de fecha 17 de marzo de 2020 , el Decreto N° 297 de fecha 20 de Marzo de 2020 y el Decreto N°408 de fecha 26 de Abril de 2020.-

#### Y CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que, a través del Decreto N° 297/20, se estableció una medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 con el fin de proteger la salud pública; que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Nros. 325/20 , 355/20 y 400/20 hasta el 10 de Mayo de 2020, inclusive.

Que durante la vigencia del mismo, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales y no podrán concurrir a sus lugares de trabajo, ni desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19.

Que como consecuencia del aislamiento la actividad económica ha mermado considerablemente, las empresas y comercios se enfrentan a una necesidad fundamental, continuar brindando sus productos y servicios.

Que el COVID-19, desde un punto de vista económico, y más allá de los tremendos impactos sociales y de presión sobre los sistemas sanitarios está generando un shock económico sin precedentes y que impacta en múltiples sectores.

Que uno de los rubros fuertemente golpeados es el Inmobiliario, diversos reportes brindan una radiografía del sector: dificultades en las cobranzas, disminución de ingresos, mora en el pago de los alquileres.

Que con la continuación del aislamiento se teme un fuerte golpe para el área, por tal motivo, resulta sumamente importante evaluar la posibilidad de la reactivación comercial del servicio mediante un esquema de trabajo que permita la apertura de oficinas, aplicando estrictas medidas de seguridad.

Que en ese sentido el Consejo Federal de Colegios Inmobiliarios (COFECI) que aglutina a más de 28.000 matriculados en todo el país y emplea a otras 100.000 personas, presentó al Gobierno Nacional un protocolo de actuación en el marco de la pandemia, en el cual se propone que las Inmobiliarias pueden funcionar atendidas por sus dueños o por los responsables eventualmente designados por el titular de la firma, mediante sistema de turnos.

Que son necesarias todas las medidas que redunden en evitar el quebranto de un sector vital para el motor económico de la ciudad de Rosario.

Por lo expuesto el concejal abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de :

#### DECRETO

Artículo 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la repartición que corresponda realice las gestiones necesarias, ante el Gobierno Provincial, para incluir dentro de la actividades exceptuadas del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a brindar Servicios Inmobiliarios, dentro del marco de los previsto en el D.N.U. Nro 355/20

Artículo 2º: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M

Sala de Sesiones,        abril de 2020.-